

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A OCHO Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd. .... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd. .... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

Año de 1919-20

Mes de enero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45.000	>	>	45.000
2.º	Servicios generales.....	10.000	>	>	10.000
3.º	Obras obligatorias .....	155.000	>	>	155.000
4.º	Cargas.....	200.000	>	>	200.000
5.º	Instrucción pública.....	15.000	>	>	15.000
6.º	Beneficencia.....	2.500.000	>	>	2.500.000
7.º	Corrección pública.....	8.000	>	>	8.000
8.º	Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000	>	>	3.000
10.º	Carreteras.....	50.000	>	>	50.000
11.º	Obras diversas.....	25.000	>	>	25.000
12.º	Otros gastos.....	3.000	>	>	3.000
13.º	Resultas.....	950.000	>	>	950.000
TOTAL.....		3.964.000	>	2.000	3.966.000

Madrid, 20 de diciembre de 1919.

A la Comisión provincial.  
El Presidente,  
Simón Núñez Maturana.

El Contador,  
Eugenio Riaza.

Sesión de 31 de diciembre de 1919.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 10)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal, y por el Procurador D. Bernardo de Pable, en nombre de D. Pedro de Górgolas y Urdampilleta y D. Francisco Grande Celao y D. Manuel de Castro y Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con la Administración general, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 28 de agosto último, recaído en recurso dealzada interpuesto por D. Antonio Ranea y otros oficiales cuartos del Ayuntamiento de esta Corte, contra acuerdo de éste, referente al lugar en que debían ser colocados en el escalafón con respecto a los aspirantes aprobados en las oposiciones de 1916.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran ceadyugar en él a la Administración. Madrid, 5 de enero de 1920.—El Secretario de Sala, Firmado.

(Núm. 22.) (O.—14.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

López (Antonio), de profesión ebanista, de unos treinta y cuatro años, que suele frecuentar el café de la Lotería, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

El Secretario,  
José Dalmán

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 29) (B.—57.)

Martínez Fernández (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años de edad, hijo de padre descono-

cido y de Tomasa, sin domicilio conocido; procesado por robo frustrado, sumario núm. 588 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, (Secretaría del Sr. Sande) a fin de llevar su prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de enero de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(Núm. 30.)

(B.—58.)

#### CONGRESO

Plaza Rodríguez (Calixto), natural de Morejón (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Canillas-Chozas del tejedor de Juan Nieto, procesado por hurto en causa núm. 783 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 3 de enero de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella

(Núm. 34)

(B.—62)

Negil Tyan (Alfred), hijo de Negil y Cristina, natural de Beyrenth (Siria); de estado soltero, de veintiséis años, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo negro canoso, bigote recortado y viste bastante bien, domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, 19, 1.º izquierda, procesado por estafa en causa núm. 20-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala

decretando su prisión e ingresar en la Cárcel.

Madrid, 8 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
Eduardo Chalud

El Secretario,  
Roque Novella

(Núm. 41)

(B.—69)

Sánchez (Fernando), natural de la Carolina, de estado casado, profesión minero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Cabanillas, 7, bajo, procesado por hurto en causa núm. 694 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 2 de enero de 1920.

Eduardo Chalud

El Secretario,  
Roque Novella

(Núm. 35)

(B.—63)

Vidal Bellido (Alfonso), natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), hijo de Julio y María, de veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 3, segundo izquierda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, para llevar a efecto su prisión decretada en causa por estafa núm. 582-919, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 37)

(B.—65)

Pazos Peláez (Mariano), natural de Madrid, hijo de Manuel y Jovita, de cuarenta y seis años, viudo, sastre, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 68, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, para llevar a efecto su prisión decretada, en causa por estafa número 574-919, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 36)

(B.—64)

Vegas Pavesio (Justo), hijo de Tomás y Francisca, natural de Castroñe, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Tra-

algar, 30, patio, núm. 3, procesado por lesiones en causa núm. 604 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 8 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez de instrucción,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 39)

(B.—67)

Caballero del Rey (Benita), hija de Marcelino y Juliana, natural de Orche (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, 21, piso 1.°, procesada por hurto en causa núm. 887 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarla el auto dictado por la Sala decretando su prisión y de que ingrese en la Cárcel.

Madrid, 8 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez de instrucción,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 40)

(B.—68)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Gutiérrez Moraleta, natural de Orgaz (Toledo), hijo de Francisco y de Justa, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, y vivió en la calle del Amparo, 35, piso tercero derecha, centro; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingrese en la cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 8 de enero de 1920.

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 38).

(B.—66).

#### CENTRO

Don José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Per el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría

del Sr. Enciso, se instruye sumario por sustracción de pieles con el número 415 de este año, verificado el 10 de octubre último, en la peletería de D. Haris Inguildeyeff, sita en la calle de Sombrerería de esta villa; que las pieles sustraídas son diez y seis «Mantas», valoradas en 3.200 pesetas, y que no han sido halladas hasta la fecha que, en cambio, han sido presentadas a este Juzgado, por si pudieran ser las sustraídas; doce pieles «Astrasán», que tienen una letra hecha con puntos por sacabocados, una etiqueta numerada, unas iniciales indicadoras del precio y dos guarismos, también indicadores del precio, mas otras seis pieles sin etiqueta ni precio, ni otra indicación, de las llamadas Skungd.

Que estas pieles supónense sustraídas por algunos de los siguientes:

Jesús Quel Alvarez, de estatura baja, bastante delgado, de veintitrés a veinticinco años, moreno, sin bigote; F. José de Samaniego, alto de estatura, de unos veintitrés años, mas bien moreno y sin bigote, y dos señoras que suelen acompañarles, la una más joven que la otra, y que ignorándose a quien puedan pertenecer estas diez y ocho pieles, se cita, llama y emplaza a quienes se crean legítimos dueños, a fin de que comparezcan a manifestarlo ante la autoridad competente, dentro del termino de diez días, indicando cual sea la letra, etiqueta, precio, etc., de dichas pieles, para una vez compulsado estos datos, con los que constan en las mismas pieles, acordar lo procedente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la policía judicial la práctica de cuantas diligencias sean conducentes a averiguar el paradero de las pieles sustraídas, de los cuatro sujetos referidos, y de quien o quienes sean los dueños de las pieles reseñadas.

Dado en Bilbao, a 27 de diciembre de 1919.

José de Seijas y de Azofra.

D. S. O.

P. H. del Sr. Enciso,  
Firmado.

(Núm. 33)

(B.—61)

#### LATINA

Bueno Martínez (Agustina), domiciliada últimamente en esta Corte, comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por amenaza de muerte, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 31.)

(B.—59.)

Alfredo Teresa e Allende Fernández (Teresa), domiciliada últimamente en esta Corte, comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por expulsión de un feto, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 32.)

(B.—60.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ernesto Serrano Cabezas, de veinte años de edad, soltero, comercio, hijo de Gregorio y Luisa, natural de Valladolid, domiciliado en Madrid, en la calle de la Palma, 4, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de enero de 1920.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(Núm. 43.)

(B.—70.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Chillón Rodríguez, que usa el nombre de Perfecto, de quince años, soltero, sastre, hijo de Francisco y Eleuteria, natural de Ciudad Rodrigo, y Luis Díaz Neira, de diez y seis años, soltero, carpintero, hijo de José, natural de Madrid, vecinos de dicha Corte y domiciliados respectivamente en las calles del Tutor, 46, piso primero, letra D., y San Buenaventura, 7, piso tercero, derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por estafa en el que están declarados procesados; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos

los pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 5 de enero de 1920.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lodo. César del Pezo.

(Núm. 44) (B.—71)

**Juzgados Militares**

Domingo Yagüe Miguel, hijo de Miguel y de Fermína, natural de Játiva, Ayuntamiento de Játiva, provincia de Valencia, de estado soltero, de oficio barbero, nació en 19 de julio de 1897, vecindado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina de Madrid, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de quince días, ante el Capitán de Ingenieros Juez instructor del servicio de Aeronáutica militar, rama de Aerostación.

D. León Urzáiz y Guzmán, residente en Guadalajara, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalajara, a 30 de diciembre de 1919.

El Capitán Juez instructor,

León Urzáiz.

(Núm. 26) (B.—54)

Bouza García (José), hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio pintor, de veinticinco años de edad, estatura y señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Ceriñola, núm. 42, don Antonio Muñoz Dueñas, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 30 de diciembre de 1919.

El Teniente Juez instructor,

Antonio Muñoz

(Núm. 28) (B.—56)

**MELILLA**

García Palomares (Julian), soldado licenciado, del regimiento de Infantería Africa, núm. 68, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar número 8, donde fijó su residencia, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en esta Plaza, calle de Prim núm. 21, segundo piso, para declarar en causa instruida por el robo cometido en la casa de lenocinio del poblado de Izahafen, de José Ibáñez Zamora, instruida por el Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, D. Ricardo Fajardo y Aliende; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 2 de enero de 1920.

El Capitán Juez,

Es copia:

Ricardo Fajardo.

(Núm. 27). (B.—55).

**MADRID**

Don Julio Cuervo Olavarría, Capitán de Infantería, Juez instructor de las diligencias de prevención de abintestato con motivo del fallecimiento del Sr. Coronel de Infantería, en situación de reserva D. Joaquín Fernández Vidal y Fernández.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado Sr. Coronel, en su fallecimiento, que tuvo lugar el día 5 de noviembre próximo pasado, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Oviedo y Orense, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 8, segundo izquierda, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos; haciéndose constar que hasta la fecha se han presentado D. Faustino Fernández Fernández, pariente en cuarto grado en la línea colateral, y la viuda doña Rosaura Sauquillo González.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1920.

V.º B.º

El Capitán Juez instructor,

Cuervo.

Es copia:

El Secretario,

Paulino González Cuevas.

(Núm. 25) (B.—53)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría

**NEGOCIADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CONCURSO**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de primera enseñanza, en sesión de 5 de diciembre último, se abre concurso público, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 300 mesas bipersonales de niños; 40 mesas bipersonales de párvulos; 4 mesas para párvulos de 1'90 por 0'50 por 0'70 metros; 80 sillas para párvulos; 100 sillas para las clases; 30 armarios con cristales de 2'20 por 1'00 por 0'35 metros; 4 armarios para la clase de párvulos con puertas de corredor de 1'50 por 0'60 por 0'40 metros; un armario de dos cuerpos para almacén de ropas de 2'50 por 2'40 por 0'40 metros; dos armarios de dos cuerpos con cristales para el museo de 2'50 por 2'20 por 0'40 metros; 5 armarios vitrinas para el museo de 1'20 por 1'44 por 0'60 metros; dos armarios percheros de dos cuerpos con puertas de corredor de 2'20 por 3'00 por 0'40 metros; dos clasificadores; una mesa de plancha con cajones de 2'50 por 1'00 por 0'80 metros; una estantería de dos cuerpos con entrepaños de 2'00 por 2'00 por 0'40 metros; 4 bancos para el vestíbulo con asiento y respaldo de listones de 2'00 metros de largo; dos

encerados caballete; 25 encerados de 1'10 por 1'90 metros; 25 sillones estilo inglés; 4 bancos con respaldo para la clase de música de 2'50 metros; 25 mesas de profesor con dos cajones; dos mesas de despacho de madera de roble para las direcciones de 1'30 por 0'70 por 0'80 metros; 6 sillas de despacho de madera de roble; 6 sillones de despacho de madera de roble; una librería de roble de 2'00 por 1'50 por 0'35 metros; un centro de despacho evaluado de madera de roble; 12 maceteros; 4 pedestales; 13 percheros para niños, centrales, con colgaduras por ambas caras, para 500 niños; una mesa de corte; 3 escaleras de tijera de 4'80 metros, con 3 pares de zancas de 2'80 metros; dos escaleras de tijera de 2'80 metros, y dos escaleras de tijera de 2'40 metros; todo con destino a las escuelas públicas de esta Corte, y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. El mobiliario que se indica, objeto de este concurso, será de madera de pino limpia, con todos los espesores y tamaño de los modelos adoptados por la Junta Municipal de primera enseñanza, que se hallan expuestos en el Negociado de Instrucción pública del Ayuntamiento.

Segunda. Los concursantes presentarán en el plazo máximo que se cita, los oportunos modelos construídos a toda escala, y una vez adjudicado el concurso al que mejores condiciones proponga, deberá entregar dicho mobiliario en el plazo de tres meses, contados desde el día en que se le notifique la adjudicación.

Tercera. No se fija precio del mobiliario, debiendo hacerlo los concursantes al presentar los modelos a que se refiere la condición anterior.

Cuarta. La adjudicación del concurso se verificará por la Junta Municipal de primera enseñanza, reservándose ésta el derecho a declararlo desierto si no estimase conveniente ninguna de las proposiciones presentadas.

Quinta. La recepción del mobiliario se verificará por la referida Junta, asesorada por quien estime conveniente.

Sexta. El importe total del mobiliario se abonará al contratista una vez recibido éste, conforme mediante cuenta justificada, que será aprobada por la repetida Junta.

Séptima. La falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones a que se compromete, será multada por la Junta en la forma y cuantía que estime conveniente.

Octava. Para poder tomar parte en el concurso, depositarán los señores concursantes en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 500 pesetas, que les serán devueltas a los que no le sea adjudicado y que elevará a mil el que se le adjudique, para responder del exacto cumplimiento de lo pactado.

Las ofertas deberán hacerlas los señores concursantes en pliegos cerrados, dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde

Presidente, que entregarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 13 de enero de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—21.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 5 de diciembre último, con la sanción de la Junta Municipal en la de 24 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro al ramo de arbolado, parques y jardines, de la tierra de brezo necesaria al mismo, hasta 31 de diciembre de 1923, en el precio tipo de treinta y cinco milésimas de pesetas el kilogramo y calculándose el gasto anual en 1.400 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la tesororía municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 140 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Febrero de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecdelegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre

lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de tierra de brezo.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de sierra de brezo al rame de arbolado, parques y jardines hasta 31 de diciembre de 1923, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.

(Fecha y firma del proponente.  
(E.—22).

#### ALFEDRETE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico 1920 a 21, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secre-

taría de este referido Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Alpedrete, a 31 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Eloy Gómez.

(Núm. 3.116.)

#### PELAYOS DE LA PRESA

El Presupuesto municipal ordinario de éste pueblo para el próximo año económico de 1920 a 21, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pelayos de la Presa, a 3 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Pedro Botella.

(Núm. 3.117.)

## LOTERIA NACIONAL

### PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE ENERO DE 1920

Ha de constar de dos series de 33.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.141.140 pesetas en 1.693 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	PESETAS
1 de.....	150.000
1 de.....	60.000
1 de.....	35.000
1 de.....	15.000
12 de 3.000.....	35.000
1.273 de 500.....	636.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	49.500
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo.....	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero.....	2.000
2 id. de 820 id. id., para los del premio cuarto.....	1.640
<b>1.693</b>	<b>1.141.140</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 16 de septiembre de 1919.—El Director general, F. CADIÉL.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1919-20

MES DE ENERO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.686 15
2.º	Policía de Seguridad.....	819 »
3.º	Policía urbana y rural.....	2.206 25
4.º	Instrucción pública.....	2.611 09
5.º	Beneficencia.....	1.870 79
6.º	Obras públicas.....	776 56
7.º	Corrección pública.....	444 60
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.154 95
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	100 16
	<b>SUMA.....</b>	<b>22.669 55</b>

Aranjuez, a 1.º de enero de 1920.—V.º B.º El Alcalde, Alvarez. — El Contador, José S. Peláez.

Aprobada en sesión del día 2 de los corrientes.—Aranjuez, 5 de enero de 1920.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 16)

#### BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año económico de 1919-20, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión de 25 de mayo

En cumplimiento del art. 161 de la ley Municipal, la Junta nombró la Comisión que dictamine las cuentas municipales del ejercicio de 1919, y su trimestre de ampliación, a D. Mauricio Rívero, D. Manuel Arribas y D. Víctor Martín.

Día 29

Dió principio por lectura de la anterior que fué aprobado.

En seguida, a propuesta del Sr. Alcalde, se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto en las cuentas municipales del presupuesto de 1918 y primer trimestre de 1919 prerrogado, y manifestó si la Junta lo aprobaba dijeron que unánimemente conformes lo fijaban como definitivo, quedando el cargo en 43.050'64 pesetas, la data en 41.931'18 pesetas, y la existencia para 1919, en 1.119'46 pesetas.

Se acordó se entreguen estas cuentas al Sr. Alcalde para llevarlas a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se levantó la sesión.

Bustarviejo a 30 de Junio de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,  
Pedro Plaza

El Secretario,  
Manuel Gómez

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de 6 del actual, unánimemente.

Bustarviejo, a 7 de julio de 1919.

El Secretario,  
Manuel Gómez

(Núm. 1.688)

#### Continental Expres

SOCIEDAD ANONIMA

15, Carrera San Jerónimo, 15.

MADRID

El consignatario de la expedición p. v. número ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, de Málaga, deberá presentarse en el Continental Expres, San Jerónimo, quince, para evitar la venta de la misma.

(A.—24 bis.)